



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS,

20 MAY 2019

VISTO:

El EXP-USL: 5503/19, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **ÁREA N° 11 -FORMACIÓN EN LINGÜÍSTICA-** con temas relativos a **"GRAMÁTICA"**, para la carrera de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS**; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 11 Formación en Lingüística solicita la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Semi Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante definitivo por acceder el titular del mismo a un cargo de mayor Jerarquía

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 5 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **ÁREA N° 11 -FORMACIÓN EN LINGÜÍSTICA-** con temas relativos a **"GRAMÁTICA"**, para la carrera de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS**; siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

391



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5) días hábiles**, desde el **MIÉRCOLES 22 DE MAYO DEL 2019 AL MARTES 28 DE MAYO DEL 2019** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3) días hábiles universitarios**, desde el día **MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (29-05-19)** y hasta el día **VIERNES 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (31-05-19)**, de **miércoles a viernes, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-**

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. BRINIA GUAYCOCHEA

PROF. ENRIQUE MENÉNDEZ

PROF. LILIANA WAICEKAWSKY

SUPLENTES: PROF. ANDREA PUCHMÜLLER

PROF. MARIANA PASCUAL

PROF. FLORENCIA FIGINI

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

391